BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

932

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO Y JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA DE LA S. SOCIAL

Sección de Autorizaciones y Consultas en materia de afiliación y cotización

Ilmo. Sr.:

El número 2 del artículo 3.° del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 15/1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.° del Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, determina que a partir del 1 de junio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social recaudará las cuotas correspondientes a los distintos regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1983, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante) serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—El Director general, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Bases diarias de cotización especial normalizadas para el año 1983, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón, para su aplicación en la Zona 4.ª (Centro-Levante)

	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1983
	INTERIOR	
	Personal Técnico Titulado.	
1	Ingeniero Superior	5.930
2	Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe	5.930
3	Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	5.930
4	Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	5.930
5	Vigilante de 1.ª	5.530
6	Vigilante de 2.ª	5.530
7	Auxiliar Técnico Organización Servicios.	2.980
8	Geólogo	4.065
9	Oficial Técnico Organización Servicios...	3.465
	Personal Técnico no titulado.	
10	Vigilante de 1.ª	5.530
11	Vigilante de 2.ª	5.530
12	Monitor de 1.ª y 2.ª	4.595
13	Aficial Técnico Organización Servicios...	3.535
14	Auxiliar Técnico Organización Servicios.	2.700
15	Ayudante Organización Servicios	2.340

Personal Obrero.

	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1983
16	Albañil de 1.ª	3.215
17	Albañil de 2.ª	3.215
18	Artillero	3.835
19	Ayudante Artillero	3.270
20	Ayudante Barrenista	3.705
21	Ayudante Electromecánico	3.435
22	Aprendiz Minero	2.100
23	Ayudante Minero	3.095
24	Ayudante oficios varios	3.380
25	Ayudante Picador	3.705
26	Barrenista	3.835
27	Bombero	2.340
28	Caballista	2.645
29	Caminero de 1.ª	3.330
30	Caminero de 2.ª	2.775
31	Compresorista	3.085
32	Electromecánico y Oficial Mecánico de primera	3.855
33	Electromecánico y Oficial Mecánico de segunda	3.580
34	Embarcador Señalista	2.695
35	Entibador	3.630
36	Frenero o Enganchador	3.415
37	Frenista de balanza o plano inclinado	3.075
38	Jefe de Equipo	4.340
39	Maquinista de Arranque	3.300
40	Maquinista de Balanza o plano inclinado.	3.395
41	Maquinista de tracción o extracción	3.395
42	Maquinista de tractor	2.505
43	Minero de 1.ª	3.880
44	Oficial de oficio de 1.ª	3.435
45	Oficial de oficio de 2.ª	3.075
46	Peón	2.360
47	Peón especialista	2.920
48	Picador	3.785
49	Posteador	4.580
50	Vagonero	2.105

EXTERIOR

Personal Titulado.

	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1983
51	Ingeniero Superior, Licenciado, Secretario y Consejero	5.930
52	Ingeniero Industrial	5.930
53	Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe Auxiliar y Secretario general	5.930
54	Ingeniero Técnico Subjefe	5.930
55	Ingeniero Técnico Auxiliar y Ayudante Titulado	5.930
56	Médico de Empresa	2.495
57	Perito Aparejador	5.400
58	Ayudante Técnico Sanitario	2.595
59	Maestra de 1.ª enseñanza	2.785
60	Maestro Industrial	3.060
61	Arquitecto Técnico	5.400
62	Perito Industrial	5.430
63	Jefe de Servicio o Taller	3.990
64	Maestro de Servicio o Taller	3.990
65	Vigilante de 1.ª	3.365
66	Encargado de Servicio	3.750
67	Vigilante de 2.ª	3.365
68	Oficial Técnico Organización Servicios	3.360
69	Auxiliar Técnico Servicio	2.615
70	Delineante de 1.ª	2.875
71	Delineante de 2.ª	2.010
72	Oficial principal Topógrafo	5.930
73	Vigilante de 3.ª	3.060

Personal Obrero.

	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1983
74	Aprendiz de oficios varios	1.385
75	Aserrador de 1.ª	2.675
76	Ayudante de oficios varios	2.770
77	Caminero	3.140
78	Cocinero	2.525
79	Comportero Señalista	2.470
80	Fogonero de caldera fija	2.415
81	Guarda Peón	2.540
82	Jefe de Equipo	4.325
83	Lampistero de 1.ª	2.775
84	Lampistero de 2.ª	2.425
85	Lavador de 2.ª	1.885
86	Lavador de 1.ª	2.920
87	Maquinista de balanza o plano	2.780
88	Maquinista de tracción, grúa o pala cargadora	2.780
89	Mecánico y Ayudante mecánico	2.595
90	Motorista de cinta mecánica	2.595
91	Maquinista de ferrocarril	2.510
92	Mujer de limpieza	2.025
93	Oficial de 1.ª oficios varios	3.255
94	Oficial de 2.ª oficios varios	2.965
95	Electromecánico de 1.ª y Oficial mecánico	2.915
96	Peón	2.360
97	Peón especialista	2.710
98	Pesador de báscula	2.710
99	Pinche de 16 y 17 años	2.175

Personal Administrativo y Economatos.

	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1983
100	Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal, Ayudante Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario	5.930
101	Jefe Administrativo y Jefe Negociado de 1.ª	4.640
102	Jefe Administrativo y Jefe Negociado de 2.ª	4.015
103	Jefe Administrativo de 3.ª	2.585
104	Oficial Administrativo de 1.ª	3.405
105	Oficial Administrativo de 2.ª	2.880
106	Jefe de Economato	2.235
107	Programador de Informática	4.875
108	Perforista de Informática	3.200
109	Operador de Informática	3.200
110	Auxiliar administrativo y aspirante	2.655
111	Taquimecanógrafo y Mecanógrafo	2.225

Personal Servicios Auxiliares

	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1983
112	Jefe de Guardas Jurados	3.740
113	Guarda Jurado	3.450
114	Dependiente de Economato	2.180
115	Aspirante de Economato	1.425
116	Calcador	2.265
117	Maquinista de Extracción	2.790
118	Conductor de Turismo	3.490
119	Conductor de 1.ª Mecánico	3.340
120	Almacenero, Mozo de Almacén y Economato	2.640
121	Conserje	2.930
122	Ordenanza	2.455
123	Portero	2.020

	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1983
124	Apuntador de Madera	2.585
125	Enfermero	2.455
126	Telefonista	3.015

995

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Entidad de Trabajos Aéreos RUIZ Y BIRLANGA, S. A. (RUYBISA), con domicilio en Ciudad Quesada, apartado 11, Rojales (Alicante), ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y slogan vigentes aprobadas conforme a la legislación vigente, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 23 de marzo de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

979

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En relación con el concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.° Se eleva a definitiva la relación de admitidos publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia de fecha 16 de febrero de 1983.

2.° El tribunal calificador del concurso quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado.—Titular: Don José Pablo Delgado Delgado. Suplente: Don Ciriaco Pastor Gómez.

En representación del Consejo General de Castilla y León.—Titular: Don Esteban Corral García. Suplente: don Gregorio Casado Senovilla.

En representación de la Abogacía del Estado.—Titular: Don Mariano Martín Rosado. Suplente: Don Javier Pérez de Mendoza.

Don Hipólito José Moldes Teo, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Hipólito José Moldes Teo, Secretario general de la Corporación.

3.° El tribunal calificador del concurso, a fin de proceder a la calificación de los méritos de los concursantes, se reunirá el próximo día 25 de abril, a las trece horas, en estas Casas Consistoriales.

Segovia, 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

754

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa José Gómez Panizo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Coca, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-132/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 31-7-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

755

Al objeto de notificar a la empresa Aplicaciones Técnicas del Caucho, S. A., dedicada a la actividad de industrias químicas, con domicilio en Aduna (Guipúzcoa), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-107/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

947

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Subasta de madera de chopo

Objeto.—Este Instituto convoca subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de 370 metros cúbicos, con corteza, en el monte "Prado Luengo" (SG-3.051), sito en el término municipal de Escalona del Prado (Segovia), a razón de 3.800 pesetas metro cúbico, ascendiendo la tasación a 1.406.000 pesetas (un millón cuatrocientas seis mil pesetas).

Fianza.—Dos por ciento de la tasación (2 por 100).

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones particulares estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Guevara, 1, Segovia, en las horas hábiles de oficina.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados.

El primero contendrá la documentación general, con los siguientes documentos:

— Documento nacional de identidad o copia legalizada de la persona que firme la proposición.

— Documento de calificación empresarial en los sectores de explotaciones forestales o aserrío de madera en rollo, a que se refiere la Orden ministerial de Agricultura de 28 de marzo de 1981 (B. O. E. número 84, de 8 de abril de 1981).

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional, a disposición del Jefe provincial del ICONA de Segovia, mediante aval bancario, según Orden ministerial de 10 de mayo de 1968.

En el segundo sobre se incluirá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, debidamente reintegrada.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El último día hábil finalizará a las trece horas.

Subasta. — La apertura de proposiciones económicas admitidas se efectuará a las doce horas del primer día hábil después de haber transcurrido veinticinco días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al cuatro por ciento (4 por 100) del importe del remate una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en fecha ..., en nombre y representación de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día ..., para la enajenación de un aprovechamiento de madera en el monte "Prado Luengo" (SG-3.051), sito en el término municipal de Escalona del Prado (Segovia), acepta sin reserva alguna los pliegos de condiciones por los que se rige la enajenación y ejecución de este aprovechamiento, que manifiesta conocer, y ofrece la cantidad de ... pesetas (expresar claramente, escrito en letra, la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma.)

Segovia, 16 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

977

Vista la petición suscrita al efecto por don Estanislao Abad Barahona, titular del coto privado de caza SG-10.207, "Duratón", ubicado en el término municipal de DURATON.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad de la Excma. señora Gobernadora Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Paraje "Los Mercados", del coto SG-10.207, "Duratón", del término municipal de Duratón.

Cebos autorizados: Ovo-urraquil.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios. — El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca, en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados", que deberán ser retirados al terminar el plazo autorizado.

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Segovia, 7 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.—Visto y conforme: La Gobernadora Civil, Cristina Martín-Bustamante Ruiz.

791

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Jesús García Alonso, con domicilio en Remondo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Remondo, teniendo su origen en una línea de la Empresa Serviliano García, finalizando en un nuevo centro de transformación en las proximidades del camino de Cogeces.

Finalidad de la instalación: Regadío de finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 1.050 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 877.835 pesetas; centro transformación, 682.559 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de marzo de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

920

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Gerardo de Lucas de Diego, con domicilio en Cantalejo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezuela, teniendo su origen en una línea de la Empresa Eléctrica de doña Heliodora Gómez de Miguel, finalizando en proximidades del camino de Cantalejo.

Finalidad de la instalación: Servicio de una granja avícola.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 5 kV.; longitud, 75 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 50 kVA., relación 5.000/15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 222.663 pesetas; centro transformación, 1.510.347 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1016

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA INFORMATIVA

Se comunica a los posibles interesados que hasta el día 15 de abril de 1983 se encuentra expuesto al público en esta Dirección Provincial el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la contratación, mediante concierto directo, de las obras de restauración de la iglesia de San Vicente Mártir, en Pelayos del Arroyo (Segovia), por un importe de 3.853.375 pesetas.

Segovia, 30 de marzo de 1983.—La Secretaria provincial, Josefa Lorca Ortiz.

966

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de obras complementarias del encauzamiento y defensas del río Aguisejo, en la villa de Ayllón (Segovia), durante un plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

Las obras comprendidas en este proyecto, suscrito en noviembre de 1982 por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero el 24 de febrero de 1983, son las siguientes:

Excavación del lecho del río un kilómetro aguas arriba del puente de La Calleja y 70 metros aguas abajo del final del encauzamiento, con un ancho de 12 metros.

Limpieza del tramo encauzado en el proyecto primitivo.

Recrecimiento del camino del puente de La Calleja en una longitud de 200 metros con zahorra compactada.

Construcción de muros de hormigón con una longitud de 332 metros en la margen derecha y 29 metros en la margen izquierda.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de contrata, es de 15.041.880 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, donde podrán formularse reclamaciones, así como en la Alcaldía de Ayllón.

Valladolid, 21 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director, José Antonio Puyal Lezcano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

998

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

Autorizado por ICONA el aprovechamiento de leñas para el año 1983 que más adelante se detalla, se saca a subasta pública, que se celebrará el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Aprovechamiento de leñas (rebollo y encina).

Número del monte: 230 de U. P. y SG-3.053, "El Montecillo".

Número de hectáreas de aprovechamiento: 130.

Cuantía: Peso aproximado de leñas, 1.100 toneladas.

Precio tonelada de leña: 545 pesetas.

Total del aprovechamiento: 600.000 pesetas.

Modalidad de corta: En pie a riesgo y ventura.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Plicas: Hasta las doce horas del día indicado para la subasta.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal.

Documentos que habrán de presentar: Resguardo de fianza provisional y declaración jurada artículos 4.° y 5.° Reglamento de Contratación.

Caso de resultar desierta esta primera se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Fresno de la Fuente, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde, Exiquio Berzal Domínguez.

993

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta urgente de madera de pino

Declaradas desiertas las dos primeras subastas celebradas para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de pino, lotes 1 y 2, del monte de propios, número 171 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1983, se hace público que el próximo día 21 de abril, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de tercera subasta, con una rebaja del primitivo precio de tasación del 20 por 100. El tipo de tasación queda establecido, para el lote primero, en 324.000 pesetas; lote segundo, 354.240 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles desde el siguiente al de inserción de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la apertura, en horas hábiles de oficina. Quedan subsistentes el resto de condiciones establecidas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 152, de 20 de diciembre de 1982.

Veganzones, 25 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Eloy Rincón.

1002

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 4 de marzo actual, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de las fincas urbanas que seguidamente se describen y enclavadas en el casco de la población: FINCA URBANA enclavada en el casco de la población y su calle de La Fuente, número 4, cuyo destino fue recogimiento de pobres transeúntes; mide una capacidad superficial de VEINTIUN METROS CUADRADOS; linda: Norte, Pascual Calle Ayuso; Sur, calle de La Fuente, donde tiene su puerta principal de entrada; Este, Rafael de Pablos, y Oeste, edificio propiedad del Ayuntamiento. Inscripción: Tomo 2.211, folio 90, finca 1.161, incripción 1.ª

FINCA URBANA enclavada, igualmente, en el casco de la población, en calle de Segovia, número 19, cuyo destino fue fragua de los labradores de la localidad; mide una capacidad superficial de VEINTE METROS CUADRADOS; linda: Norte, herederos de Angel Rincón Arribas; Sur, finca propiedad del Ayuntamiento; Este, Rafael de Pablos Gilpérez, y Oeste, calle de Segovia, donde tiene su puerta principal de entrada. Inscripción: Tomo 2.211, folio 92, finca 1.163, inscripción 1.ª

Las precedentes fincas urbanas pertenecen a los propios del municipio, y se abre información pública, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones que puedan formularse; pudiendo examinar dicho expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Hontanares de Eresma, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Ruperto Valverde Escobar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

938

Ayuntamiento de Fuentepiñel

EDICTO

Por don Marcial Barrio Cuéllar, vecino de esta localidad, se solicita licencia para la construcción de nave con destino a ganado de cerda en una finca rústica de su propiedad, al sitio de "La Raposa", sito en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuentepiñel, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde.

951

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que por don Marcelino García Villa ha sido solicitada la construcción de una nave-establo y corral para ovejas en terreno rústico próximo al Camino Salmoral, cuya documentación ha sido presentada con arreglo al artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Y en cumplimiento del artículo 30 de expresado Reglamento, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, y de un modo especial los vecinos más próximos al emplazamiento propuesto.

Montejo de Arévalo, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Antonio Madejón.

974

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Solicitada por don Urbano Criado Olmos, de Zarzuela del Pinar, la devolución de la fianza definitiva que constituyó en su día para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 28, de estos propios, del que fue adjudicatario durante la campaña de 1982, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes quienes creyeren tener algún derecho exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

968

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, se hace saber que igualmente se halla expuesto al público el expediente de la cuenta de presupuesto de inversiones del año 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y plazos correspondientes.

Hontanares de Eresma, a 11 de marzo de 1983.—El Alcalde, Ruperto Valverde Escobar.

988

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

BANDO anunciando la colocación de cebos envenenados "Ovo-urraquil" en los terrenos del coto de caza SG-10.338, de la Sociedad Espinariega de Cazadores "Cristo del Caloco", en término municipal de esta villa de El Espinar.

Por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), en resolución de fecha 17 del actual, con la conformidad de la Excma. señora Gobernadora Civil de la provincia, se ha concedido autorización a la Sociedad Espinariega de Cazadores y Pescadores "Cristo del Caloco", como titular del coto privado de caza reseñado que comprende parte de este término municipal, para colocación de cebos envenenados "Ovo-urraquil" en los terrenos del coto, con la finalidad de exterminio de animales dañinos, especialmente el zorro.

Los emplazamientos de los cebos estarán debidamente señalizados con carteles, y el plazo de duración de la autorización es de treinta días, en la forma, normas y condiciones que se determinan en la autorización.

Lo que se hace público para conocimiento general, tanto de este vecindario como en los términos colindantes, para adopción de las precauciones consiguientes y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

El Espinar, 25 de marzo de 1983.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

962

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIOS

A instancia de don Pedro del Río Escolar se tramita expediente de devolución de las fianzas definitivas que en su día constituyó como adjudicatario de las obras de pavimentación de varias calles (1.ª y 2.ª fases); lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde, Florentino Ramos.

934

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1981 y 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernardos, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Florentino Ramos.

955

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de enajenación de finca de propios, se hace público que el mismo se halla de manifiesto en Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

975

Ayuntamiento de Codorniz

Solicitada por don Ricardo Jiménez Rogero la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de pavimentación de esta localidad, se hace saber al público en general, de conformidad con lo determinado por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Codorniz, 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, Andrés Sanz.

973

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

Doña María de las Nieves Gómez Gómez solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a la actividad de BAR, en la calle Carretera de Grajera a Fresno de Cantespino, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días.

Sequera de Fresno, 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel Alvarez González.

957

ALDEA REAL

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea Real, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde, Domingo Gómez.

1000

LASTRAS DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lastras de Cuéllar, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, José María Arribas Arranz.

961

ZARZUELA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares de presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión le Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante este plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Zarzuela del Monte, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, L. Barreno.

961

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Monte, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, L. Barreno.

961

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados a efectos de reclamaciones.

Zarzuela del Monte, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, L. Barreno.

Iguales anuncios y por los mismos plazos hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALDEPRADOS 959
MONTERRUBIO 960

913

CEREZO DE ABAJO

Aprobada definitivamente por la Corporación la Ordenanza que regula la tasa sobre recogida de basuras, al no haberse presentado reclamación alguna al anuncio de la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la provincia número 12, de 28 de enero, se expone a continuación extracto de dicha Ordenanza:

1.° Objeto.—Es objeto de esta exacción la retirada de basuras de los domicilios particulares, comercios, industrias, etc.

2.° Fundamento.—Apartado 20 del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

3.° Hecho imponible y obligación de contribuir.—Nace con la prestación del servicio.

4.° Tarifas.—Viviendas de carácter familiar, 1.200 pesetas anuales; bares, cafeterías o establecimientos similares, 2.400 pesetas anuales; hoteles, residencias, pensiones, fondas, locales comerciales e industriales, 3.600 pesetas anuales

5.° Administración y cobranza.—Según se contempla en el texto de la Ordenanza, mediante recibo anual.

6.° Partidas fallidas.—Según se define en el Reglamento General de Recaudación.

7.° Defraudación y penalidad.—Aplicación del artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

8.° Vigencia.—Ejercicio 1983 y siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cerezo de Abajo, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Rafael Sanz.

924

BOCEGUILLAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares de presupuestos, correspondientes al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boceguillas, a 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

931

CANTIMPALOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión le Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantimpalos, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8